

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS

APROBADA 9 DE OCTUBRE DE 2020

PROPOSICIÓN No. 24

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), emitió la Resolución 1 de 2020, contenida en documento denominado Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, con obligaciones vinculantes para los Estados miembros, destacándose al Literal C. PARTE RESOLUTIVA. Sobre Personas Privadas de la Libertad, puntos 46 a 49, con recomendaciones para el manejo humanitario en establecimientos carcelarios en el marco de la pandemia coronavirus covid-19.

Que la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias, conozca los avances sobre el Estado de Cosas Inconstitucionales declarado por la Honorable Corte Constitucional, así como también sobre los procedimientos y procesos adoptados por el INPEC para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contenidos en la Resolución 1. de 2020 denominado Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, en las recomendaciones frente a Personas Privadas de la Libertad con motivo de la pandemia coronavirus covid-19.

Citar e invitar al Ministro (a) de Justicia y del Derecho, al Señor Defensor del Pueblo Doctor Carlos Camargo Assis, al Señor Director General del Instituto Nacional, Penitenciario y Carcelario "INPEC" Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME, para el día 6 de noviembre de 2020, a las 9:00 a.m. con el fin de rendir informe de las medidas y procedimientos a que hacen referencia las recomendaciones Literal C. PARTE RESOLUTIVA. Sobre Personas Privadas de la Libertad, puntos 46 a 49, a que hace referencia la Resolución 1. de 2020, emanada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, documento Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.

Mediante Sentencia T-388 de 2013, la Honorable Corte Constitucional declaró un Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) y reiterado en Sentencia T. 762 de 2015, al considerar que la desarticulación de la política pública criminal en materia carcelaria evidencia violación a los Derechos Humanos, por lo que se hace necesario que esta Comisión conozca los avances de las cargas obligacionales de la declaración de esta alta Corte.

Cordialmente.

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA. JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ.

Presidente

Vicepresidente